

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

05605  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /  
LA CISTERNA

13 NOV. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS: El D.L 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009 y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorandum N° 382 de fecha 12 de Noviembre de 2012, del Departamento de Inspección que informa que en fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Vicuña Mackenna N° 1142, se pudo constatar que existe actividad comercial sin patente comercial, a nombre de Carnicería Doña Cata Ltda.

2.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 Sobre Rentas municipales.

**DECRETO:**

1.- **PROCEDASE A LA CLAUSURA** de la actividad comercial, que se desarrolla en **Vicuña Mackenna N° 1142**, en atención al punto N° 1 del presente Decreto

NOMBRE : CARNICERÍA DOÑA CATA LTDA.  
RUT : [REDACTED]  
DIRECCIÓN : VICUÑA MACKENNA N° 1142  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

El Departamento de Inspección municipal materializara lo ordenado mediante el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME MARTINEZ CONSTANZO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS